



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 005 2014 01250 00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionario de BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MILENA PATRICIA MARTINEZ FERRER
Asunto	Reconoce Personería. Requiere
A.S N°.	064V (040) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado DAVID EDUARDO BETANCUR BETANCUR, con T.P 241.888 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el Demandante-Cesionario dentro del proceso de la referencia.

Además, se requiere al abogado de la parte demandante proceda a inscribir el correo electrónico en el SIRNA, en tanto es deber de los abogados registrar y/o actualizar su correo electrónico en SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 20201

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

¹ Decreto 806 de 2020. Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de **medios tecnológicos**. Para el efecto **deberán suministrar a la autoridad judicial competente**, y a todos los demás sujetos procesales, **los canales digitales elegidos para los fines del proceso** o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Ley 1123 del 2007, artículo 25, numeral 15. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional.